



Fig. 1 – Visualización de las reglas de cambio (véase el apartado 9.3)

9.3.3.2 Puntuación de cambio. El cálculo de la puntuación de cambio debe inicializarse al comienzo de la inspección normal, a menos que se haya especificado otro criterio por la autoridad responsable.

La puntuación de cambio debe establecerse en cero al comienzo, y se actualizará siguiendo con la inspección de los lotes siguientes en la inspección normal inicial.

a) Planes de muestro simples:

- 1) cuando el número de aceptación es 2 o más, añadir 3 a la puntuación de cambio si el lote hubiera sido aceptado en caso de que el NCA hubiera sido inmediato anterior; en caso contrario restablecer la puntuación de cambio a cero.
- 2) cuando el número de aceptación es 0 o 1, añadir 2 a la puntuación de cambio si se acepta el lote; en caso contrario restablecer la puntuación de cambio a cero.

b) Planes de muestreo dobles o múltiples:

- 1) cuando se utiliza un plan de muestreo doble, añadir 3 a la puntuación de cambio si el lote es aceptado después de la primera muestra; en caso contrario restablecer la puntuación de cambio a cero.
- 2) cuando se utiliza un plan de muestreo múltiple, añadir 3 a la puntuación de cambio si el lote es aceptado en la tercera muestra; en caso contrario restablecer la puntuación de cambio a 0.

9.3.4 Reducida a normal. Cuando se esté llevando a cabo una inspección reducida, se restablecerá la inspección normal si en la inspección inicial se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- a) un lote no es aceptado; o
- b) la producción comienza a ser irregular o a decaer; u
- c) otras condiciones que justifique la reinstauración de la inspección inicial.